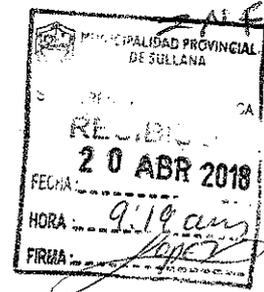


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018/MPS.**

Sullana, 13 de abril 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En el dictamen N° 003-2018/MPS.CM.EyC de la Comisión Municipal de Educación y Cultura, Aprobar Convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana, para apertura y funcionamiento de los PRONOEIs del Ciclo I y II de Educación Básica Regular, en la Provincia de Sullana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la misma Constitución, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 11° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la articulación intersectorial en el Estado y la de éste con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa. Con tal propósito, las autoridades correspondientes movilizan sus recursos y favorecen la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas. Pueden celebrar convenios para desarrollar las acciones enumeradas en el presente Título;

Que, la actual gestión municipal, año tras año, viene poniendo todo su empeño y voluntad en la educación para la atención a los estudiantes, especialmente la que se brinda a los de la Educación Básica y la de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial PRONOEIS, mismos que se realizan con enfoque y acción intersectoriales del Estado representado por la municipalidad provincial de Sullana y de éste con la sociedad;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 001-2017/MPS de fecha 17 de enero del año 2017, el Pleno del Concejo Municipal de Sullana, aprueba la celebración de Convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Sullana, para apertura y funcionamiento del Programa Especial de Educación Inicial No Escolarizados (PRONOEI) en la Provincia de Sullana, mismo que rigió para el año 2017;

Que, mediante Informe N° 1046-2017/MPS./SCEyE de fecha 11 de diciembre del año 2017, la Subgerencia de Educación y Cultura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social renovación de Convenio entre esta entidad y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana, para apertura y funcionamiento de los PRONOEIs del Ciclo I y II de Educación Básica Regular correspondiente al año 2018;

Que, mediante Informe N° 1922-2017/MPS-GAJ de fecha 28 de diciembre año 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita informe ampliatorio del Convenio materia del presente documento, a la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a los gastos que asumirá la Municipalidad Provincial de Sullana, además se deberá anexar la cobertura presupuestal. Asimismo solicita que dicha Gerencia coordine con la UGEL Sullana, habida cuenta que los plazos para solicitar la renovación del convenio 2017 han vencido en demasía;

Que, con Informe N° 0059-2018/MPS./GDS-SGEC de fecha 29 de enero del presente año, la Subgerencia de Educación y Cultura, solicita renovación de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la UGEL Sullana, mismo que regirá a partir del mes de abril al mes de diciembre del presente año. Asimismo informa que el convenio constará de cuatro Programas Especiales de Educación Inicial No Escolarizados Municipales, con una duración de nueve meses correspondiente al año lectivo 2018;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 026-2018/MPS.

Que, obra a folios 11, cuadro con los nombres de las promotoras, monto mensual de cada una de ellas mismo que asciende a la suma de S/. 650.00 mensual haciendo un total de S/. 2,600.00, los nueve meses equivalen al monto de S/. 23,400.00, nombre de cada de los PRONOEI, así como ubicación del Programa, siendo éstos: uno en Caserío de Somate Bajo, uno en Urbanización Popular Eliane Karp, uno en Cieneguillo Sur y uno en Sullana;

Que, mediante Informe N° 0059-2018/MPS/GDS-SG.ED de fecha 29 de enero 2018, la Subgerencia de Educación y Cultura, señala que el monto que desembolsaría la Municipalidad Provincial de Sullana para el funcionamiento de los cuatro PRONOEI, es de S/. 23,400.00, siendo éste el único monto que asumirá esta entidad dado a que con la firma del Convenio la UGEL Sullana se encargará de la capacitación a las promotoras, brindará material educativo necesario para el buen funcionamiento del Programa;

Que, con Informe N° 339-2018/MPS.GAJ de fecha 19 de febrero del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el respectivo informe presupuestal con la cobertura respecto a los gastos que asumirá la Municipalidad de Sullana. Asimismo señala que el proyecto de convenio se ha elaborado bajo la estricta observancia de las normas legales, por lo que corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipales, debatir y de ser el caso aprobar el Convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante Informe N° 0390-2018/MPS.GPyP-SG.P de fecha 21 de febrero 2018, la Subgerencia de Presupuesto comunica que ha tomado en cuenta lo prescrito en la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el PIA 2018, por tal razón deriva la certificación presupuestal, a fin de que en la etapa de ejecución del gasto se tenga en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el objeto del compromiso, dado a que la misma implica la reserva del crédito presupuestario, recomendando que la Gerencia de Administración, en calidad de órgano responsable encargado de la ejecución, evalúe la documentación sustentatoria para el pago del respectivo trámite, tomando en cuenta lo previsto en la Ley N° 28693, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

Que, efectivamente, obra a folios 16 la nota de certificación presupuestaria N° 0416 que justifica el pago de servicios de promotoras de cuatro Programas Especiales No Escolarizados por nueve meses, que asumirá la Municipalidad Provincial de Sullana en convenio con la UGEL Sullana, siendo el siguiente:

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| - 90002 3999999 5001090 21 045 0100 Promoción en incentivo de actividades artísticas y culturales |   | S/. 23,400.00 |
| - 0068  | Fomentar la Educación, el Arte y la Cultura | S/. 23,400.00 |
| - 5   | Impuestos municipales                       | S/. 23,400.00 |
| - 8:  |   |               |
| - 5   | Gastos corrientes                           | S/. 23,400.00 |
| - 2.3   | Bienes y servicios                          | S/. 23,400.00 |
| - 2.3.2   | Contratación de servicios                   | S/. 23,400.00 |
| - 2.3.2   | Servicios profesionales y técnicos          | S/. 23,400.00 |
| - 7:  |   |               |
| - 2.3.2.7.5   | Practicantes, sesigristas y similares       | S/. 23,400.00 |
| - 2.3.2.7.5.4   | Animadoras y alfabetizadoras                | S/. 23,400.00 |
| - Total certificación   |   | S/. 23,400.00 |

Que, el convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad Provincial de Sullana para la apertura y funcionamiento de los PRONOEIs para el año fiscal 2018, tiene como objetivo principal la atención integral de los niños y niñas de los asentamientos humanos y centros poblados de la provincia de Sullana en orden de prioridad, en virtud a las necesidades de servicio educativo sustentado por la existencia de la población infantil de 0 a 06 años de edad no atendida y a los niveles de pobreza que representan;

Que, durante el año 2017 se beneficiaron 220 niños de los sectores pobres de los Caseríos de Somate Bajo y de Cieneguillo Sur, así como de la Urbanización Popular Eliane Karp y Sullana con el funcionamiento de ocho Programas, sin embargo en el presente año sólo funcionarán cuatro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 026-2018/MPS.

dado a que la UGEL Sullana ha tomado cuatro para estimulación temprana y porque algunos niños ya están aptos para educación primaria;

Que, la Comisión Municipal de Educación y Cultura considera de suma importancia la aprobación del Convenio de Asistencia Interinstitucional para funcionamiento del Programa durante el presente año, ya que el Programa ofrece una alternativa de atención a niños y niñas que no tienen acceso a una educación formal, reconociendo la importancia del rol educador que tiene la comunidad de la zonas rurales y urbanos marginales. Siendo así, teniendo a la vista los informes técnicos y legal, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación del Convenio con la UGEL Sullana;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 13 de abril del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

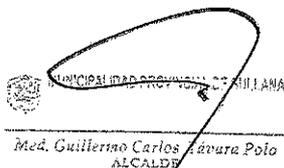
**Artículo Primero.- Aprobar** el Convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Sullana, para apertura y funcionamiento del Programa Especial de Educación Inicial No Escolarizados (PRONOEI) del Ciclo I y II de Educación Básica Regular EBR, en caseríos y urbanizaciones populares de la Provincia de Sullana, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

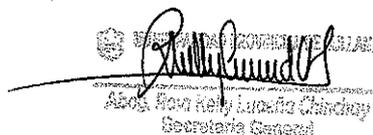
**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la municipalidad provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente documento, con el representante legal de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Sullana.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, realice las coordinaciones con la UGEL Sullana y tome las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Cávura Polo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Luna Chiriquy  
Secretaria General

CC.  
GM, GDS, SGEyC  
Arch-  
/ma.